



complementarias (BOE de 30/11/07): artículo 49.e en relación con el artículo 3.3.4 del Real Decreto 1945/1983, de 22 de junio, por el que se regulan las infracciones y sanciones en materia de defensa de los consumidores y usuarios y de producción agroalimentaria y con el artículo 31.3 de la Ley 6/2001, de 24 de mayo, del Estatuto de los Consumidores y Usuarios de Extremadura.

Normativa infringida:

- Real Decreto 3423/2000, de 15 de diciembre, por el que se regula la indicación de los precios de los productos ofrecidos a los consumidores y usuarios (BOE de 28/12/2000) que en su artículo 3.1 establece la obligación de indicar el precio de venta en todos los productos ofrecidos por los comerciantes a los consumidores en relación con los artículos 4.1 a y b.

Sanción: 800 euros.

Órgano Resolutorio: el Gerente de Instituto de Consumo de Extremadura.

Plazo de interposición de recurso de alzada: un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación.

Órgano competente para resolver: el Director General de Planificación, Calidad y Consumo.

Badajoz, a 15 de septiembre de 2011. El Jefe de la Inspección de Consumo, JOSÉ ANTONIO CUESTA RICO.

• • •

*ANUNCIO de 15 de septiembre de 2011 sobre notificación de resolución en el expediente sancionador n.º 39/2011-C, en materia de consumo. (2011083133)*

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación de la resolución del expediente sancionador que a continuación se especifica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE n.º 285, de 27 de noviembre), en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE n.º 12, de 14 de enero). Asimismo se remite al Excmo. Ayuntamiento de Barcelona para que sea expuesta en el tablón de edictos.

Denunciado: Planeta de Agostini Formación, SLU.

Último domicilio conocido: avda. Diagonal, 662.

Localidad: Barcelona.

Expediente n.º: 39/2011-C.

Tipificación de la infracción:

- Artículo 49.1 apartado e) del Real Decreto Legislativo 1/2007, de 16 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios y otras Leyes complementarias, en relación con el artículo 3.3 apartado 4 del



Real Decreto 1945/1983, de 22 de junio, por el que se regula las infracciones y sanciones en materia de defensa del consumidor y de la producción agroalimentaria (BOE de 15/07/1983) y artículo 31 apartados 3 de la Ley 6/2001, de 24 de mayo, del Estatuto de los Consumidores de Extremadura (DOE n.º 72, de 23 de junio).

Normativa infringida:

- Real Decreto 3423/2000, de 15 de diciembre, por el que se regula la indicación de los precios de los productos ofrecidos a los consumidores y usuarios (BOE de 28/12/2000): artículos 3.1 y 4.1 donde se establece la obligación de indicar el precio de venta en todos los productos ofrecidos por los comerciantes a los consumidores.

Sanción: 3.005,07 euros.

Órgano Resolutorio: el Director General de Planificación, Calidad y Consumo.

Plazo de interposición de recurso de alzada: un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación.

Órgano competente para resolver: la Presidenta del Instituto de Consumo de Extremadura.

Badajoz, a 15 de septiembre de 2011. El Jefe de la Inspección de Consumo, JOSÉ ANTONIO CUESTA RICO.

• • •

*ANUNCIO de 15 de septiembre de 2011 sobre notificación de propuesta de resolución en el expediente sancionador n.º 88/2011-C, en materia de consumo.* (2011083130)

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación de la propuesta de resolución del expediente sancionador que a continuación se especifica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE n.º 285, de 27 de noviembre), en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE n.º 12, de 14 de enero). Asimismo se remite al Excmo. Ayuntamiento de San Vicente de Alcántara para que sea expuesta en el tablón de edictos.

Denunciado: Extrecosmetic, SL.

Último domicilio conocido: avda. Badajoz, 66.

Localidad: San Vicente de Alcántara.

Expediente n.º: 88/2011-C.

Tipificación de la infracción: